

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.788/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8788/1977

Boletín Oficial, 26 de mayo de 1977 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8788/1977

DECRETO-LEY 8788/77

NOTA: Ver Ley 8973

Destinando fracción de tierra fiscal al ensanche de la calle 13 de la ciudad de La Plata.

LA PLATA, 13 de MAYO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.410-8.774/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartado 5.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctanse de su destino originario -Barrio Obrero- las frac ciones de tierra fiscal ubicadas en la ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Quinta 91, Manzana 91 b; Quinta 92, Manzana 92 a; Quinta 92, Manzana 92 b; Quinta 92, Manzana 92 c; Quinta 93, Manzana 93 a; Quinta 93, Manzana 93 b; Quinta 93, Manzana 93 c; Quinta 93, Manzana 93 d; Quinta 94, Manzana 94 a; con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 55-157-61.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles cuya desafectación se dispone por el artículo 1º serán destinados a las obras de ensanche de la calle 13 de 32 a 522 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8788/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).